

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2022-002

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **24 DE FEBRERO DE 2022** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

C I T A Y E M P L A Z A

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2021-00013-00** (11-001-60-99-068-**2021-13132** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a las personas que se identificarán más adelante en la descripción de los bienes involucrados.

Lo anterior, dado que el **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes:

1.- INMUEBLES:

- a). Inmueble rural, identificado con la M. I. No. 232-33061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 3540 m2, ubicado en la Vereda El Encanto del municipio de Guamal - Meta, propiedad de **SULDERY ARIZA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652. Presenta hipoteca abierta a favor de Banco Agrario de Colombia.
- b). Inmueble rural, identificado con la M. I. No. 232-36339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 1460 ms, junto con la casa en él construida, ubicado en la Vereda El Encanto del municipio de Guamal - Meta, propiedad de **SULDERY ARIZA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.
- c). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 250 m2, ubicado en la Calle 11 No. 16-22/28 del municipio de Guamal - Meta, propiedad de **SULDERY ARIZA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652
- d). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-21684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 700 m2, ubicado en la calle 10 No. 8-24 del municipio de Guamal - Meta, propiedad de **NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.784 y **PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA**, identificado con la c. c. No. 1.123'087.206, en un 50% cada uno.
- e). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-24066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 73.20 m2, ubicado en la Calle 11 No. 11-08 Urbanización La Floresta del municipio de Guamal - Meta, propiedad de **NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.874.
- f). Inmueble rural, identificado con la M. I. No. 232-5795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 90 hectáreas denominado "El Gran Chaparral", ubicado en la Vereda El Encanto del municipio de Guamal - Meta, propiedad de **PABLA CUBILLOS DE CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21'222.486.
- g). Inmueble Urbano, identificado con la M. I. No. 232-43566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 90 m2, ubicado en la carrera 30 B No. 14 A-63 del municipio de Acacías - Meta, propiedad de **NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.874.
- h). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-43970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, ubicado en la Carrera 19 No. 14-37 del municipio de Acacías - Meta, propiedad de **SULDERY ARIZA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652, posee derechos de cuota en un 6.66%.

2.- VEHÍCULOS:

- a). Clase campero, marca Toyota, placas FYY-948 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, modelo 2019, Motor No. 1KD2839317, Serie No. JTEBH3FJ7KK210049, color plata metálico, servicio particular, blindado, propiedad de **SULDERY ARIZA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.
- b). Clase camioneta, marca Toyota, línea Burbuja Autana, placas BSQ-435 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, modelo 2004, Motor No. 1FZ0610970, chasis No. 8XA11UJ8049020803, color plata árabe, servicio particular, blindado, propiedad de **PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.206.
- c). Clase motocicleta, marca Bajaj, línea bóxer CT100, placas XPT-49 D de la secretaría de tránsito de Acacías - Meta, modelo 2016, Motor No. DUZWFK26674, chasis No. 9FLA18AZOGDF95918, color negro nebulosa,



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2022-002

servicio particular, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.

d). Clase motocicleta, marca Yamaha, línea YW125X, placas FEJ-91 D, de la secretaría de tránsito de Acacías - Meta, modelo 2014, Motor No. E3M2E035865, chasis No. 9FKKE2016E2035865, color negro, servicio particular, propiedad de PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.206. Presenta prenda a favor de Moto-Crédito Ltda.

3.- SEMOVIENTES:

a). 135 semovientes bovinos, 18 semovientes equinos y los que se encuentren. Marcados con el hierro quemador 85-ET, en el predio denominado El Gran Chaparral vereda El Encanto de Guamal – Meta, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.

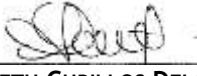
b). 91 semovientes bovinos, 1 semoviente equino y los que se encuentren, marcados con el hierro quemador 88-SC, en el predio denominado El Gran Chaparral vereda El Encanto de Guamal – Meta, propiedad de PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.206.

c). 231 semovientes bovinos, 9 semovientes equinos y los que se encuentren, marcados con el hierro quemador 10-TR, en el predio denominado El Gran Chaparral vereda El Encanto de Guamal – Meta, propiedad de NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.874.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **01/03/2022** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por una vez en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes **(DEPARTAMENTO DEL META)**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **4 DE MARZO DE 2022** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **10 DE MARZO DE 2022**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

Scarleth Giovanna Cubillos Delgado
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c70deb52b59b02c1485d59058f0f836679581ee90aa2bb9764a5829efd2f2b4**
Documento generado en 01/03/2022 02:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>